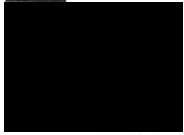


Asistentes  
Comité de Empresa

UGT



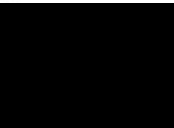
CGT



SO



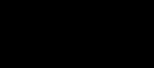
CCOO



CIM



SU



CPTC



UTM



OTROS

UGT



CGT



SO

CCOO



CIM



SU



CPTC



UTM



Reunión Pleno Ordinario del Comité de Empresa de Ferrocarril  
Metropolità de Barcelona, S.A.

Día: 16/06/22

Hora: 09:30h

Lugar: Sala Gaudí

1. **Permanente.**
2. **Orden de día.**
3. **Varios.**

1. **Permanente.**

**Presidenta-** He recogido una resolución de inspección que ha llegado al comité sobre el artículo 64 del ET que es de CGT.

CGT- Si la inspección que imaginamos que habrá llegado por error al comité, pone en la resolución que es de CGT, lo lógico es que la presidenta nos lo hubiese comentado y entregado a CGT antes de exponerlo en el pleno. Igual que si hubiese sido de otra sección sindical.

Presidenta – La resolución de Inspección viene dirigida al Comité de Empresa, no a una sección sindical en concreto.

**Presidenta-** Se ha recibido un correo de los Puerta Cocheras de Can Zam solicitando que se prorrogue el turno intermedio que la empresa puso por el Covid y preguntando como está la petición que hicieron de que se les comunicase el cambio de turno por escrito,

UGT- Sobre el cambio de turno, ya se hizo un escrito como comité y creemos que se debería de realizar una llamada a la empresa para que dé una respuesta. Sobre que se prorrogue el turno intermedio por Covid, se debería de solicitar para todas las cocheras.

UTM- Nos parece bien solicitar que se prorrogue el turno intermedio en todas las cocheras y que se recuerde que estamos a la espera de que se lleve a cabo en la cochera de Roquetas.

*-Se realizará llamada solicitando ampliar el turno intermedio en todas las cocheras.-*

**CGT-** Traemos las actas del 12/05, 19/05 y 26/05 para archivar y la del 02/06 para firmar.

UGT- Solicitamos aplazar la firma del acta del día 02/06 ya que no hemos podido enviar nuestras aportaciones.

**SO-** Informar que acudimos a la apertura de taquillas que había programada sin que hubiese ningún incidente.

**SO-** Recordar que el martes, los sindicatos recibieron un correo con 23 firmas del colectivo MOTI solicitando asamblea decisoria. Procederemos a sellar las firmas y acuse de recibí.

## **2. Orden del día:**

**CCOO-** Tal como se acordó en el seno del comité informamos que el pasado martes se reunió la comisión del FAS ampliada para acordar el cambio del reglamento del FAS. Ahora hemos de realizar el acta donde el comité está de acuerdo y ha procedido al cambio de reglamento para hacerlo oficial.

**SO-** ¿Para ratificar el cambio, hace falta que se le envíe a la empresa el acta del comité donde estamos de acuerdo con ese cambio?

**UGT-** Es probable que el acta del 12/05 donde ya se trató este tema, pudiese servir. Pero, de todas formas, hay una comisión del FAS que es la que se dedica hacer y aportar la documentación necesaria. Ya se trató este tema internamente en el comité y se aprobó hacer este cambio.

**CCOO-** La última vez que se hizo un cambio en el reglamento del FAS se hizo una votación de todo el comité, que es lo que necesita la asistente social.

**UGT-** La empresa puede pedir lo que quiera, pero es la comisión del FAS la encargada de aprobar eso. Otra cosa es que se hable en el comité.

**UTM-** Tiene sentido todo lo expuesto por UGT. Actuar de otra manera, seria restarle funciones a la comisión del FAS, que a fin de cuentas es la representación del CE y ya se comentó en otro pleno que estábamos de acuerdo con las medidas a tomar.

**CGT-** Quien legalmente representa al comité en el FAS es la comisión creada para eso, por lo tanto, es quien debería de tratar las cosas relacionadas con el FAS y son los encargados de trasladar las decisiones tomadas en el comité. Igual que sucede con el vocal social en las promociones internas.

**UGT-** Comentar también que se redactó la respuesta sobre las quejas recibidas por el cambio del reglamento del FAS (anexo 1). Se decidió que se pusiera esta respuesta con el formato del comité para que se enviara.

*-CIM pide un receso.-*

**CIM-** Propone que, si sigue sin funcionar el aire acondicionado de la sala Gaudí, volver a hacer los plenos en el local de comité en Sta. Eulalia.

**CIM-** En relación a las 23 firmas del colectivo MOTI que recibimos el martes los sindicatos del comité por mail, solicitando una asamblea sectorial decisoria, entendemos que se ha incumplido el art. 9 del reglamento del Comité.

**SO-** Estamos de acuerdo con lo manifestado por el CIM y si nadie dice lo contrario, se ha de cumplir el art. 9 del reglamento del comité donde una vez presentadas el tercio de las firmas del sector debería convocarse asamblea sectorial.

CGT- Ya que se han recibido unas firmas del colectivo MOTI solicitando una asamblea decisoria, lo lógico y ético sería que ninguna sección sindical firmase nada hasta convocar esa asamblea decisoria como esta pidiendo una parte del colectivo de MOTIs ya que de no hacerse así se estaría incumpliendo el art. 9 del reglamento del comité.

UGT- Las secciones sindicales toman decisiones de diferentes maneras y todas son válidas si se realizan dentro de la legalidad. UGT realizo un proceso interno donde una amplia mayoría de sus afiliados refrendaron la propuesta de acuerdo, aun así estuvo de acuerdo en realizar la consulta al colectivo afectado. Las firmas llegaron el martes por la noche y al día siguiente, una mayoría del comité, teníamos convocado un referéndum donde los MOTIs estaban convocados para votar. La decisión de aprobar el acuerdo la han tomado los compañeros y compañeras afectadas con sus votaciones y por eso entendemos que mañana se ha de firmar el acuerdo.

Sobre el art.9, no tenemos problema y hacer una posible asamblea, pero no decisoria ya que la decisión la han tomado las personas afectadas en el referéndum.

CPTC- Estamos en contra de lo manifestado por SO en cuanto a que si nadie indica lo contrario, se está incumpliendo el reglamento. Sería lo mismo que decir que si preguntamos si se ha retirado el procedimiento penal contra una delegada del Comité y nadie dice nada, es que se ha retirado. Ambas cosas son igual de ridículas.

Ayer se celebró un referéndum donde voto el 70% del colectivo MOTIs en activo, incluida gente que firmó para que no se celebrara. Por lo tanto, nadie puede deslegitimar el resultado, aunque no guste. Lo que estamos oyendo de algunos sindicatos es muy discutible pero lo que no lo es, es que el referéndum fue legítimo, convocado en tiempo y forma, se le dio publicidad y nos consta expresamente que todo el colectivo de MOTIs lo conocía y la participación lo corrobora. El apoyo al documento final fue de aproximadamente un 66% de las personas que acudieron a votar, por lo que poner en duda la legitimidad del resultado nos parece una falta de respeto hacia el colectivo de MOTIS que, por otra parte, está acostumbrado puesto que históricamente casi nadie se ha ocupado de este colectivo.

UTM- No vemos que parte del art.9 del reglamento del comité se ha incumplido, que nos diga CIM que parte exactamente la incumplida. Por lo tanto, consideramos que no hemos ido en contra del reglamento del CE. Nos extraña que cuando algún sindicato enviamos a CGT las aportaciones a un acta el día de antes a última hora, se alegue que existe desconexión digital y para este caso en concreto donde se han recibido unas firmas el día de antes del referéndum a última hora, no se use el mismo argumento. Una vez más se ha demostrado que el referéndum aumenta la participación, al mismo tiempo que da la posibilidad a toda la plantilla de votar lo que realmente se quiere. La asamblea del día anterior se convocó única y exclusivamente para ir en contra del referéndum convocado por la mayoría del CE y desde luego la ocultación del resultado de asistencia y votación demuestra claramente la falta de asistencia de las personas convocadas. El hecho de que varias personas firmantes del escrito asistieran a votar, aunque no sepamos su voto, supone a nuestro parecer, demostración suficiente de la legitimidad del referéndum, lo que nos da una gran satisfacción del trabajo de nuestro sindicato.

CGT- Más allá de la legalidad del referéndum, que una mayoría del comité se ha escudado en el art. 80 del Estatuto de los Trabajadores para poder hacerlo saltándose la petición de asamblea de una parte del colectivo MOTI. Lo que tenéis de tener claro los que habéis convocado ese referéndum, según el art. 80 ET, es que su resultado no

es válido y lo habéis perdido ya que para que sea válido, se han de tener el 50+1 de votos afirmativos de la totalidad de la plantilla o colectivo consultado y en este caso, no se ha dado ya que han votado a favor cerca de un 40% del colectivo MOTI. Por lo tanto, dar por válido ese referéndum sería concurrir en una ilegalidad ya que, como acabamos de decir, el referéndum no es válido al no cumplir el art. 80 del ET y, por lo tanto, lo lógico es hacer la asamblea sectorial decisoria que han solicitado los y las compañeras y compañeros MOTIs y que sea en la asamblea donde se vote lo que los compañeros y compañeras de la sección quieren.

Éticamente no se debería de firmar ningún acuerdo con la empresa mañana ya que no se ha cumplido la premisa principal por la que se convocó el referéndum y que UGT tantas veces ha defendido que es el art. 80 de ET y, por lo tanto, quien firme ese acuerdo, a parte de incumplir el art. 80 del ET también estará incumpliendo el art. 9 de reglamento de comité.

CCOO- Primero CCOO no ha recibido el mail, dirigido al comité, se ha vuelto a dar el problema que existió con las direcciones y ya se ha solventado.

Segundo, las asambleas propias de las organizaciones sindicales son procesos válidos para todas las secciones sindicales y sindicatos y estas han sido realizadas. No creemos solo sirvan estos procesos asamblearios a CIM, SO y CGT por ejemplo para firmar o no, el Plan de igualdad.

Tercero a nuestro entender tampoco se cumple el reglamento del comité de empresa en su artículo 45 por algunos de los sindicatos que ahora abogan el cumplimiento del artículo 9.

El referéndum tuvo una participación del 60'08 del colectivo MOTI's y sin entrar en su valoración si entramos en lo que CGT está exponiendo, ahora estéis hablando de la participación a la hora de la toma de decisiones, eso es invalidar el convenio del 2016, el acuerdo de formación de AAC de trenes, firmado por CGT, UGT y SU y que además no fue pasado por asamblea. También invalidaría la modificación del pacto de taquillas, que no fue pasado por asamblea. Invalidamos también el acuerdo sobre las horas de contratación de la bolsa de verano y la fijación de las vacaciones para este tipo de contrato., que tampoco fue pasado por asamblea ¿seguimos?

Queréis hablar de participación entremos en el debate, pero en el debate real y de fondo que CGT ha expuesto varias veces pero nunca lo querido tratar.

CIM- Siempre hemos dicho que cuidado con basarse en la legalidad, porque no siempre es beneficiosa para los y las personas trabajadoras. El redactado del art. 80 del ET es claro y no estamos de acuerdo cuando se dice que el referéndum es ético y moral, no puede ser ni ético ni moral porque se salta el mandato que nos dieron a todos los sindicatos la plantilla en cuanto a cómo se toman las decisiones en Metro , que es en asambleas decisorias a mano alzada. En la asamblea, tenemos claro que se puede dar debate, información, intercambio de opiniones y propuestas por parte de cualquier persona trabajadora por la mañana, mientras que en el referéndum, no.

Sobre la desconexión digital, comentar que en el plan de igualdad CGT dijo que no había podido analizar la propuesta de la Dirección porque la Dirección envió el lunes a las 06:45 de la mañana el documento final y la mayoría del Comité dijo que había estado hasta la madrugada para poder valorarlo. No había ninguna prisa en analizar ese documento, la única que tenía prisa era la Dirección. Esto, antes el Comité no lo hubiera consentido.

CGT- Últimamente CCOO habla para un resumen y para confundir a la plantilla. Todos y todas sabemos que cualquier sindicato o sección sindical puede ir a firmar lo que quiera con la empresa, hasta convenios estatutarios. Lo que está claro es que una

mayoría del comité habéis hecho un referéndum amparándoos en el art. 80 del ET y eso no se ha cumplido, a la vez que estáis obviando una petición de la plantilla avalada por el art.9 del reglamento de comité. Podríais haber firmado el acuerdo como mayoría y sin consultar con la plantilla, como ya habéis hecho. La mayoría del comité ha de ser esclava de sus decisiones y la verdad es que habéis tomado la decisión de hacer un referéndum bajo unas condiciones y lo habéis perdido y ahora queréis obviarlo como obvias a la plantilla. No se puede intentar confundir a la gente diciendo cosas que no son ciertas. ¿Mañana que le diréis a la empresa? No se puede vender como valido el resultado del referéndum porque que no ha cumplido los requisitos y a parte no queréis reconocer públicamente que no queréis hacer caso a las peticiones de los trabajadores y trabajadoras.

UTM- El art.80 del ET hace referencia de como se hacen los referéndums y su lectura puede ser interesada depende de quien lo lea. Esta claro que algunos lo quieren tirar todo por tierra. Si alguien quiere denunciar el acuerdo, que lo denuncie y ya nos veremos en los juzgados. Algunos deberían de hacer memoria de su historia.

CCOO- Las acciones del Plan de Igualdad llevaban más de 6 meses negociándose. Igual es que, durante este tiempo, alguien no hizo el trabajo previo.

CPTC- ¿Ha dicho CGT que, si se firma el acuerdo, lo va a denunciar?

CGT- No, pero se podría dar el caso de que alguien lo denunciase.

CPTC- Estamos de acuerdo en que se ha de leer el art. 80 del Estatuto de las personas trabajadoras, pero además de leerlo todo, hay que leerlo bien, no vaya a ser que alguien esté cometiendo un error de concepto. CGT, SO y CIM han llevado el debate a donde les interesa para destruir lo que otras organizaciones intentamos construir, pero no vamos a caer en la trampa. De lo que se debería de estar hablando es de otra cosa pero está claro que el colectivo de MOTIs no interesa a estos 3 sindicatos. De hecho, si fuera por alguno de ellos, desde 2007 ya no existiría ningún MOT.

Nos parece bien que de momento CIM y CGT estén hablando del artículo 80 del Estatuto, que es el que dice que el voto es libre, directo y secreto. Ya hemos dicho que ese artículo hay que leerlo todo y bien y no manipularlo con otros intereses sindicales. La realidad es que algunos sindicatos no aceptan el referéndum ni la opinión mayoritaria del colectivo de MOTIS que acudió a votar, porque no aceptan nada que no sea lo que ellos piensan y si se trata del colectivo MOTI, aun interesa menos, por que históricamente no lo habéis soportado, como se puede observar con claridad en este comité de empresa.

¿Cuándo el Comité de empresa ha contado la participación de la mitad más una de la plantilla en las votaciones en las asambleas para darles validez o no? Si alguien nos indica que siempre, rectificamos, pero sabemos que eso no va a suceder. Insistimos, lo que pasa es que CIM, CGT y SO no aceptan que se opine diferente a ellos. Hay que tolerar que otras personas puedan opinar diferente.

CIM- La plantilla ya dijo como se debían tomar las decisiones. No tenemos problema en que haya otras opiniones, es más, nos gusta. Pero el foro donde se han de exponer estas opiniones es en una asamblea para que la gente las valore. Lo que pasa es que hay sindicatos que tienen miedo a las asambleas. El CIM está encantado de escuchar opiniones diferentes a la nuestra, y tomar decisiones en el foro adecuado que es la

Asamblea. Allí daremos nuestro punto de vista y acataremos la decisión que se tome por parte de la plantilla, aunque no coincidiera con la nuestra tal y como ya hemos hecho anteriormente.

Escuchando a algún sindicato, parece que solo ese sindicato haya defendido al colectivo MOTIs y hubiera firmado en solitario todos los acuerdos porque tuvieran mayoría en el Comité de Empresa. El CIM ha firmado casi todos los acuerdos que ha firmado CPTC que afectan a dicho colectivo, como por ejemplo: el pacto de trenes, los minis en verano y el Convenio del 2004 con la venta de la categoría que también firmó el CIM obedeciendo el mandato de la plantilla. Lo que no firmó el CIM y si CPTC, fue el acuerdo de la línea automática L11, primera línea sin MOTIs.

El Plan de Igualdad es un documento muy extenso y si CCOO no necesitaba tiempo para revisarlo porque se fía de la empresa es cosa de CCOO. Como CIM, nuestro deber es revisar el documento de 176 hojas y comprobar que este todo correcto.

SO- nos sorprende que ahora se venga con excusas varias de cómo se recibieron las firmas o la desconexión digital, en la permanente hemos informado de que se han recibido dichas firmas y así todos los sindicatos estamos enterados e informados de lo que se solicita con respecto al artículo 9 del reglamento unes previo a la reunión de este viernes. Dicho esto solo podemos estar de acuerdo con CGT y CIM y solicitamos que antes de firmar el acuerdo, se haga la asamblea de MOTIs.

*-CGT pide un receso-*

CGT- Posiciones encontradas dentro del comité han habido siempre y no pretendemos cambiarlo. Lo que decimos, es que se han de cumplir las reglas y no saltárselas cuando a algunos les interese y, en este caso, no se esta tratando una petición con firmas que ha llegado al comité de un colectivo solicitando una asamblea decisoria, se este de acuerdo o no. Entrar ahora, por parte de una mayoría, a incumplir lo que se ha hecho siempre desde el comité, consideramos que crea un precedente muy peligroso y nos deja en una mala posición ante la plantilla.

El art.80 del ET no fue CGT quien lo trajo a este comité, si no UGT apoyado por otros cuatro sindicatos al no querer hacer las asambleas que solicitaba la plantilla. Lo que se debería de hacer es escuchar la opinión del colectivo MOTI en una asamblea y no en un referéndum. En las asambleas se debate, propone y se escuchan las distintas opiniones, en un referéndum, no.

Proponemos que se pase a votación que tal y como solicitan las 23 firmas recibidas en el comité del colectivo MOTI, se convoque desde el comité una asamblea decisoria del colectivo MOTI y por lo tanto se anule la reunión de mañana para firmar el acuerdo hasta que la asamblea decida.

CCOO- Se ha comentado que se está coartando el debate y estamos totalmente de acuerdo porque parece que no se puede opinar libremente. El Plan de Igualdad ya estaba tratado y desde CCOO ya aportamos y opinamos en su momento. El plan de Igualdad no solo eran 176 páginas, también estaba el protocolo de acoso y todos los documentos han sido tratados por la comisión negociadora, llevamos más de año y medio con el plan y desde luego tanto la diagnosis como todo el contenido han sido revisados.

Las reglas del juego del comité han cambiado porque el circo de los payasos justicieros está dentro del comité, como opinión.

SU- Nosotros hicimos nuestro proceso interno. Consulta a nuestra afiliación y esta nos pidió expresamente que se votase en urna utilizar la urna como medio de decisión final nos parece correcto y legítimo.

Además, ya se ha llevado a cabo una votación del colectivo. Han votado más de la mitad de los afectados. ¿A ellos no se les va a respetar? Creemos que con sus votos el colectivo ha ratificado el acuerdo y este se debe firmar.

CPTC- CGT ha manifestado que en los referéndums no se puede escuchar a las personas y eso no es cierto, lo que pasa es que no pudieron ver cómo sí hablábamos con la gente, igual que en las asambleas, que libremente acudió a votar porque ni siquiera estaban allí para ver cómo se desarrollaba la votación. CPTC hicimos tres asambleas de MOTIS para informar, debatir y escuchar al colectivo MOTI, de donde salieron propuestas que están en el documento que se votó. También sabemos que hay gente del CIM que va diciendo por ahí que CPTC va a firmar lo que le dé la gana y que no se va a poder votar, cosa que se ha demostrado falsa. Entendemos que cuando se confirma que lo que se va diciendo por ahí es mentira, alguien sienta rabia. En contra de lo que afirma CIM, no hemos dicho que seamos el único sindicato que haya firmado cosas que tienen que ver con el colectivo de MOTIS o cualquier otro. No lo hemos hecho por que CPTC conoce y respeta el juego de las mayorías, estemos o no en ella, no como ahora, que no se respeta. Por cierto, tampoco hemos firmado ningún convenio estatutario como otros. Esto va de respeto a lo que piensa el resto de personas aunque piensen diferente a nuestra opinión.

CIM- La acusación hecha por CPTC es falsa, no sabemos que le han dicho, pero si sabemos que no lo hemos dicho nosotros. Podríamos haber sacado un audio de alguien de CPTC, pero ni lo hemos sacado, ni lo sacaremos ahora después de lo manifestado por CPTC.

Presidenta- Pasamos a votación la propuesta hecha por CGT.

UGT- No. Mañana firmaremos el acuerdo porque así lo aprobó el colectivo afectado en un referéndum.

CGT- Si.

SO- Si.

CCOO- No.

CIM- Si.

SU- No

CPTC- Ha habido un referéndum que todo el colectivo de MOTIS conocía, ha acudido a votar quien así lo ha considerado, como siempre. Aceptamos el resultado y obraremos en consecuencia. Todo lo demás son intentos de deslegitimar la votación de ayer y de no respetar la decisión libre del colectivo de MOTIS, por amplia mayoría.

UTM- Estamos de acuerdo con todo lo dicho, palabra por palabra, por CPTC. No a la asamblea.

**CPTC-** Para que conste en acta el resultado del referéndum realizado ayer con el colectivo de MOTI con el siguiente resultado:

A favor: 21 votos  
En contra: 10 votos  
Abstenciones: 0 votos.

CGT- ¿De cuantas personas era el censo?

CPTC- El censo que se nos facilitó era de 53 personas con personas jubiladas parciales incluidas.

CIM- El referéndum fue organizado por una mayoría del comité y entendemos que incumple el art.9 del reglamento del comité.

**CPTC-** Sobre el escrito que se propuso de paralización del tribunal de Coordinadores/as de Seguridad y Protección Civil, comentar que después de haber hecho las consultas con la asesoría jurídica, estamos de acuerdo en que se realice el escrito.

*-Se acuerda escrito.-*

**UTM-** El otro día SO envió un correo sobre la cantidad que nos correspondía a cada sindicato por la demanda que estábamos llevando como comité contra el Departamet de Treball, sobre las huelgas que se hicieron en el 2019. Según nuestros cálculos, SO solo habla de los dos pagos que se hicieron en el 2020 y faltan los dos pagos que se hicieron en el 2019 de 22,5€ y 121€ por sindicato.

SO- Es lo que queríamos saber porque no lo teníamos claro. Lo hablaremos con nuestra asesoría jurídica e informamos al comité con lo que nos digan.

UTM- Nosotros esperaremos a tener el detalle concreto de la cuantía antes de enviaros el nº de cuenta para realizar el ingreso.

**UTM-** Hemos recibido varios correos de afiliados nuestros de los Mecánicos de Estaciones, que nos dijeron que sus compañeros harían extensible a todos sus sindicatos, en el que preguntan cómo está el tema que trataron en el comité en su momento y que lo reclamemos. Proponemos hacer una llamada o volver a hacer un escrito como comité.

CGT- Se ha comentado que los compañeros iban a trasladar la petición al resto de secciones sindicales. Estaría bien esperar a que el resto de sindicatos recibamos esta petición para poderla leer y saber que solicitan para después tratarlo en el foro de comité como siempre se ha hecho.

UTM- Independientemente de si se ha recibido o no el escrito en los correos de todos los sindicatos, proponemos que realice un recordatorio a la dirección y empecemos a tratar también temas de mantenimiento en vez de dedicarnos en exclusiva a temas de operaciones.

CGT- Recordamos que, igual que este, hay bastantes escritos pendientes con peticiones de varios colectivos a los que la empresa no esta dando respuesta y esto no pasaría si no hubiese una mayoría del comité que le están haciendo el juego a la empresa, por eso está todo parado.



## Anexo 1

Sr. Sra ( personalizar)

Desde la comisión del FAS ampliada, formada por todos los sindicatos del Comité de Empresa, nos ponemos en contacto con usted para explicarle los motivos que nos han llevado a modificar el reglamento del FAS.

Tenemos que tener en cuenta que el FAS es un fondo de ayuda social destinado a todas las personas trabajadoras de Ferrocarril Metropolitano de Barcelona (Metro) con un importe anual limitado, correspondiente a la masa salarial de todas y cada una de ellas. Esta limitación y la gran solicitud de ayudas nos ha llevado a tener que modificar la fórmula de cálculo para poder llegar a todas las personas que lo necesiten sin un gran perjuicio a las que ya lo tienen concedido. Ojalá no hubiéramos tenido que llegar a esta situación y lamentamos que tenga la sensación negativa de esta gestión, lo único que se ha intentado es hacer lo mejor para toda la plantilla de metro y poder mantener las mejoras sociales como es el caso del FAS.

Un saludo.



### **3. Varios.**

**CGT-** Informar que, sobre el escrito que se hizo de las vacaciones de vías y catenaria reclamando que la jefatura corrigiese el nuevo criterio de que firmasen mandos con operarios o especialistas en algunos departamentos. La jefatura de esta sección ha rectificado y el martes comunicaron a las personas afectadas que podían elegir las vacaciones que habían solicitado en un inicio.

***Finaliza el Pleno.***

